ESTUDIOS TÉCNICOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento con lo ordenado por la Ley 100 de 1993, Decreto N° 1876 de 1994, Acuerdo No. 001 de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE (Resolución No. 1338 del 08/08/2014), se realiza el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad, acorde con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior con el fin de contratar el ARRIENDO DE LICENCIA DE USO APLICATIVO GENOMA PLUS VERSION ESCRITORIO PARA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagún, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
"El artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social y la define en los siguientes términos: "*es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley*", al tiempo que, el artículo 49, respecto del **derecho a la salud,** señala que: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la presta-ción de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la*

prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las compe-tencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)". Comillas fuera del texto.

En procura del cumplimiento de esos fines como son los Derechos Fundamentales a la VIDA Y LA SALUD, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, busca garantizarles a los habitantes del Municipio de Sahagún, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente a la población más vulnerable en forma integral.

Por lo anterior, se deberán adquirir los bienes y servicios que se requieran utilizando la modalidad de selección de contratistas que se ajuste al objeto, cuantía y requerimiento de la misma, a la luz de lo establecido en el estatuto y manual de contratación de contratación la E.S.E.

Teniendo encuentra el crecimiento significativo en el flujo de pacientes y el crecimiento significativo en el área asistencial lo que conlleva el incremento de acciones administrativa lo que hace necesario después de contar con el sistema de GENOMA adquirir para esta vigencia el soporte técnico durante la vigencia 2026, puesto que este sistema es de nueva tecnología que ha venido para la agilización de procesos administrativos y asistenciales que se llevan en la ESE. Lo anterior para continuar con la prestación de un servicio más ágil para la comunidad y eficiente.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, para cumplir en forma eficaz y eficiente e integral su gestión, y una calidad de prestación del servicio dentro del marco legal, de acuerdo a lo antes esbozado se requiere del soporte del software para continuar con el cumplimiento de todos los los parámetros técnicos para la continuidad de un buen servicio puesto que le mismo nos brinda:

- Desarrollo de productos amigables con el medio ambiente
- Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementan el valor agregado del
- producto o servicio. Atención preferencial y demanda inducida.
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los usuarios.
- Reducción de consumo de materias primas y energía. Cultura de Cero Papel.

- Mejoras en la flexibilidad del proceso administrativo y de provisión de servicios.
- Incrementos de la capacidad de producción o provisión de servicios, optimización del personal administrativo y asistencial.
- Reducción de costos de la planta de empleados.
- Mejora significativa en la calidad del servicio.
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de Cliente interno y externo.
- Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.
- Incremento de la transferencia de conocimiento e información entre las diferentes dependencias de la organización.
- Incremento de la eficiencia o rapidez de la cadena de suministro/ distribución y/o
- envío. (Medicamentos y Laboratorio)
- Desarrollo de nuevos métodos de relacionamiento con clientes y/o proveedores.
- Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciada el modelo de negocio.

NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, necesarios e indispensables para su funcionamiento y prestación del servicio de salud razón de ser como entidad de salud. Lo anterior, debido a la necesidad que se está presentando a la fecha y así tener el mejor funcionamiento en las áreas de laboratorio, facturación y nómina.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y PERFIL REQUERIDO

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad descrita, se satisface la necesidad contratando una persona natural que para este caso debe ser un ingeniero de sistemas, con experiencia laboral.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del Contrato:

ARRIENDO DE LICENCIA DE APLICATIVO GENOMA PLUS VERSION ESCRITORIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.

3.2 Obligaciones del contractuales.

Del Contratista:

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: En cumplimiento del contrato el contratista se comprometerá a realizar lo contenido en el siguiente desglose técnico:

DETALLE DE MÓDULOS

1. Módulos Asistenciales

Citas Médicas

Asignar citas, programadas o no programadas (prioritarias).
Manejar una agenda por cada profesional.
Elegir la duración de cada actividad asistencial.
Gestionar los horarios de profesionales incluyendo la duración de sus vacaciones.
Imprimir o enviar a correo electrónico recordatorio de la cita asignada.
Cancelar y exportar un consolidado de citas, permitiendo transferir citas de un médico a otro.
Incluir alertas que se activan a la hora de asignar la cita (Demanda inducida, Atención,
Preferencial).
Dar cumplimiento a la circular 030.
Manejar una agenda general y una específica.
Asignación de citas para usuarios con exámenes alterados detectados.
Reportes: Asignación de citas por usuario, citas atendidas, citas por profesional, citas por
primera vez, citas no atendidas, tiempos de atención.
Menú con diferentes utilidades.

Enfermería

Clasificar y aplicar triaje para las atenciones, prioritarias o de urgencias.
Agendar los procedimientos ambulatorios como curaciones, electrocardiogramas,
nebulizaciones.
Ingresar los registros o notas de evolución en la historia clínica.
Gestionar los insumos de su área.
Reportar requerimientos de mantenimiento u otros administrativos.

Parametrizar alertas en pacientes especiales (ej. alérgicos).
Registrar atenciones o actividades grupales de PyP (Promoción y Prevención).Gestionar los pacientes de atención preferencial.

Gestión de Inventarios Clínicos

Asegurar un inventario actualizado y manejo de bodega por sectores.
Trabajar por lotes y fecha de vencimiento.
Registrar el control de temperaturas por medicamentos según el registro INVIMA.
Actualizar los medicamentos próximos a vencer.
Integrar la información con el módulo de contabilidad, realizando movimientos automáticos en
línea.
Hacer reposición a bodega de acuerdo a puntos mínimos y máximos establecidos.
Estandarizar notificaciones por productos, manejando novedades.

Historia Clínica

Asegurar registros en historia clínica totalmente digital.
Complementar con documentos escaneados desde el módulo de gestión documental.
Diferenciar atenciones no programadas o prioritarias según el triaje de enfermería.
Cumplir con requerimientos legales vigentes.
Integrar alertas de seguridad en la posología.
Asignar vademécum de medicamentos por especialidad o beneficios.
Diferenciar en las órdenes la presentación de medicamentos (ej. ampollas).
Generar fórmulas hasta por 6 meses y controlar la gestión por cada entrega.
Emitir interconsultas y síntesis de atenciones.
Imprimir historia clínica segmentada o completa.
Visualizar exámenes de laboratorios o rayos X (si están habilitados).
Elaborar certificados, permisos, incapacidades y registros de visitas domiciliarias.

Odontología

Historia clínica odontológica con odontogramas iniciales y seguimiento gráfico.
Registrar atenciones de higiene oral y PyP con odontogramas de control de placa.
Generación de reportes e informes de atenciones.
Integración con la historia clínica médica del paciente.
Formulación de medicamentos según vademécum.

Generación de COP.

Promoción y Prevención (PyP)

Gestión integral para la atención de PyP dentro de la institución.
Control de usuarios por programa.
Manejo de carnet de vacunación (Esquema PAI u otro parametrizable).
Programa para la detección precoz del cáncer de cérvix.
Realizar el test de Morisky en usuarios polimedicados.
Registrar controles especiales: diabetes, hipertensión, planificación familiar, crecimiento y
desarrollo, y control prenatal.
Cumplimiento de la Resolución 3280.

Laboratorio Clínico sin interfaz con equipos

Laboratorio clínico

Registrar recepción de usuarios y necesidades.
Elaborar planillas de trabajo para toma de muestras (por protocolos o áreas).
Asegurar confiabilidad y seguridad de registros.
Incorporar resultados a la historia clínica.Alertar sobre resultados fuera de parámetros establecidos.
Realizar informes, estadísticas de muestras y exportación masiva de resultados.
Exportar resultados masivamente
Hoja de remisión de laboratorio para otros prestadores.
Comunicación bidireccional con máquinas automatizadas o semiautomáticas.
Informe de muestras rechazadas y personalización de resultados.
Envío de resultados por email desde la pantalla de validación.
Menú de estadísticas e informes
Conexión vía VPN, acceso remoto o jar público; incluye Plataforma de Resultados WEB.
Interfaz con otros softwares y trazabilidad de muestras con relación al médico.
Exportar datos en PDF y Excel.

2. Soportes digitalizados e integración con 3280

Referencial

Realizar seguimiento y control a los procesos de remisiones a otros niveles de complejidad de pacientes, solicitados por el médico tratante en la evolución de la
historia clínica, evitando el reproceso y la información en línea.

Listado de pacientes con solicitud de traslado.
Hacer seguimiento y dejar registro de la gestión.
Verificación de pendientes.
Procesos cerrados.
Registro de información de traslado, entidad receptora, equipo médico y automotor.

3. Módulos Administrativos

Facturación (Gestión Administrativa)

Aplicar encuestas de calidad del servicio.
Recepción de exámenes de laboratorio clínico.
Registrar hora de llegada y atención para medir oportunidad.
Parametrizar por empresa servicios y costos a facturar.
Realizar autorizaciones masivas de facturación.
Hacer notas de cargo.
Cambiar de grupo o reliquidar facturas.
Generar Resoluciones 4505 y 1043 de 2006.
Manejar clasificación internacional de ocupaciones.
Facturar automáticamente mediante integración con historia clínica.
Parametrizar contrataciones y procedimientos por cada cliente.
Hacer auditoria administrativa y concurrente.
Enviar desde un mismo aplicativo factura electrónica.

Facturación Electrónica - ANKARA

Formato XML estándar DIAN con numeración consecutiva autorizada.
Cumplimiento del 617 ET y discriminación de impuesto al consumo.
Firma digital/electrónica y Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
Emisión de Facturas, Notas Crédito, Notas Débito y Acuse de Recibo.

Nómina Electrónica

Cumplimiento de la Resolución 000013 de 2021
Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Identificación de sujeto obligado, beneficiario, CUNE y firma del sujeto.
Detalle de valores devengados, deducidos, total y medio de pago.
Emisión de Documento soporte de pago de nómina y Notas de ajuste.

Caja y Caja Menor

Dirigir recaudos, generar informes y facturas del dinero ingresado.
Realizar recibos para facturas expedidas en el módulo de facturación.
Realizar cierres de caja y parametrizar cajas existentes.
Gestión de caja menor basada en montos establecidos y conexión con contabilidad.

Gestión de Compra

Proceso de adquisición de bienes o servicios: solicitud, evaluación de propuestas y orden de
compra.
Inclusión automática de la firma del responsable de compras en los impresos.

Gestión del Talento Humano

Registro de empleados y parametrización de contratos por perfiles ocupacionales y cargos.
Liquidación y causación de nómina.
Generación de parafiscales.
Auditoría a la facturación.

Gestión Documental

Archivo híbrido (digital y escaneado) con seguridad y confidencialidad.
Importación de documentos clínicos y gestión de exámenes o soportes.
Control integral de acceso a documentos por encargados.

Sistema de Gestión de Calidad

Plan de mejora (ficha 5W1H) y análisis de no conformidades.
Registro y seguimiento a PQRS.
Reporte de indicadores obligatorios en salud.
Elaboración de actas de reuniones SGSC.
Cargue automático de acciones desde actas y PQRS a la ficha 5W1H.

Gestión de Cuentas Médicas

Preparar facturaciones para clientes (EPS u otros pagadores).
Realizar los informes por períodos contables en relación con el módulo de contabilidad.
Auditoría y revisión de facturas durante el armado de la cuenta.
Organizar facturas para la DIAN y cuentas de cobro.
Conciliación de cartera según Circular 030 de 2013.
Generar RIPS bajo normatividad vigente.
Gestionar con seguridad y confidencialidad un archivo híbrido de forma digital y escaneada,
permite importar los diferentes tipos de documentos clínicos.
Gestionar exámenes, soportes clínicos y mantener el control integral de los documentos y los
encargados de acceder a ellos.

Presupuesto

Compromisos y disponibilidad presupuestal.
Hoja de vida de rubros.
Movimientos: pagos, obligaciones, adiciones, traslados y reducciones.

Integración con contabilidad, tesorería, nómina, cartera e inventarios.**Contabilidad y Cartera**
Facturar liquidaciones contables y generar documentos de ley.
Pagos por cheques o transferencias DISFÓN.
Trabajar por períodos contables.
Recolectar facturas del módulo facturación
Certificados de impuestos en medios magnéticos.
Conciliaciones bancarias y balances de prueba.
Gestión de activos (depreciación, traslados, bajas).
Cartera: radicación de facturas, radicación y respuesta de glosas, pagos y conciliación de cartera.

4. Interoperabilidad: Resumen Digital de Atención (RDA)

En cumplimiento de la **Resolución 1888 de 2025** y los lineamientos del Ministerio de Salud y
Protección Social, se incluye el módulo de interoperabilidad para la generación y transmisión de
datos al **Resumen Digital de Atención (RDA)**.
Alcance Técnico: Ajuste del ecosistema Genoma Plus para la generación de archivos bajo
estándares internacionales **HL7-FHIR y JSON**.
Cobertura Asistencial: Integración de la información clínica generada en los servicios de
Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización para su disposición en la plataforma nacional
de interoperabilidad.
Conexión Técnica: Implementación de nodos de comunicación segura para el envío de
datos en tiempo real al Ministerio de Salud.
Capacitación: Entrenamiento especializado al personal asistencial sobre el diligenciamiento
de registros clínicos estandarizados y seguridad de la información.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES (Aspectos Legales)

Implementación: Incluye el cargue de bases de datos, capacitación técnica para la parametrización
institucional, pruebas de integridad referencial y generación de reportes operativos.
Parametrización: Es responsabilidad directa del cliente realizar la configuración de sus procesos

internos, contando siempre con la asesoría y el acompañamiento constante de Genoma.
Soporte Técnico: Se ofrece soporte a distancia (línea/teléfono) en horas hábiles hasta por 1 hora
diaria durante los 3 meses de garantía inicial.
Tarifas de Soporte Adicional (2026): Hora en línea: $168.640 + IVA; Hora presencial: $234.222 +
IVA.
Nota: Los valores presenciales NO incluyen transporte ni alojamiento.
Capacitación: El cliente es responsable de seleccionar al personal idóneo para recibir la formación
y asegurar su asistencia obligatoria.
Mantenimiento: El usuario no cancelará montos adicionales por concepto de "mantenimiento"
preventivo del aplicativo ni por la generación de informes estándar incluidos en el software.
Mejoras Futuras: Ajustes por cambios normativos de ley o mejoras personalizadas solicitadas se
implementarán bajo nuevos acuerdos económicos.
Propiedad Intelectual: El Sistema Genoma y cualquier modificación posterior son propiedad
exclusiva de Genoma Technological Solutions SAS. La licencia de uso temporal no implica, bajo
ninguna circunstancia, la cesión de derechos de autor.
PARAGRAFO: EL CONTRATISTA DEBE MANTENER EL SOFTWARE ACTUAIZADO A LOS LINEMIENTOS DEL MINSALUD.

6. Efectuar el pago al sistema integral de seguridad social, el cual deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1° artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5.- El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que cause cada vez que realice un soporte y-o visita, es decir cada vez que ingrese a este. 7.- El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. 8. Cumplir con las actividades soporte de software.

Obligaciones de la ESE:

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E. en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

3.3. Identificación del Contrato.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.4. Modalidad de contratación.

Contratación - Manual de Contratación).

4. PLAZO. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (7) meses días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las diferentes dependencias de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.

6. VALOR, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($75.991.150) se pagará de la siguiente manera: A) SIETE (7) pagos mensuales vencidos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cada una por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTOS SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($10.855.878,571). Previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes y certificación a satisfacción del supervisor. Previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes y certificación a satisfacción del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de

conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días calendarios del cada mes. Previa presentación de factura o cuenta de cobro. El valor del presente proceso de contratación obedece a la experiencia e idoneidad del contratista.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagun, tiene por objeto la prestacion de los servicios de salud, entendidos como servicio publico esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio publico de la seguridad social, en los terminos de la ley 100 de 1993 de conformidad en los articulos 194 y 195, el regimen juridico aplicable al contrato que se celebre con ocasion de la presente contratacion directa, sera el Derecho privado, en concordancia con la Resolucion 1338 de 28 de agosto del 2014 y/o Acuerdo N° 001 de junio 05/14 o Manual de contratacion de la Empresa y por la ley 80 solo en cuanto a las clausulas exorbitantes.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el articulo 209 y 267 de la Constitucion Politica de Colombia y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratacion publica señalados, en la Ley 1150 de 2007y en el Manual de Contratación.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan de Sahagún, se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración publica

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "*Principios generales de la actividad contractual* ***para entidades no sometidas al estatuto general de contratación*** *de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE

Hospital San Juan de Sahagún, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: *Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la *eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales*.

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través un proceso de Contratacion Directa de acuerdo al Manual de contratacion de la Empresa.

Atendiendo la importancia del servicio que presta la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, contar con una persona jurídica que ejecute el objeto del proceso.

El Gerente de la ESE SAN JUAN DE SAHAGUN, se encuentra facultado por la Ordenanza número 34 de 1994 y el Manual de Contratación Interno de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública, ley 1122 de 2007 y la ley 190 de 1995.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios salud teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

La modalidad de contratación usada para el presente proceso es la directa, acorde al Artículo quinto, numeral 5.2.2. del Manual de Contratación.

8. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Soporte técnico.**

La ESE Hospital San Juan de Sahagún, requiere realizar el soporte técnico del sistema GENOMA, para lo cual se deberá contratar la persona jurídica desarrolladora del mismo, la cual, cuenta con la experiencia e idoneidad.

- **Soporte Presupuestal.**

Existe en el Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, en la vigencia 2026, dispone de recursos disponibles acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal de 2026 adjunto.

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad debe tenerse como base para calcular el presupuesto de la contratación la experiencia e idoneidad del contratista, así como a las actividades a desarrollar.

9. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES.

Por ser actividades requeridas para el normal y buen del funcionamiento de la ESE, y que el objeto del contrato a celebrarse se requiere para la prestación de servicios de salud, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones.

De igual manera, teniendo en cuenta la cuantía del proceso de contratación el gerente no requiere autorización previa por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. para adelantarse.

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la naturaleza del contrato, la E.S.E contratará el presente objeto con la persona natural que cuente con la experiencia e idoneidad requerida.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones:
Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos	Tipificación	Asignación	
		Contratista	ESE
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo.	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la ESE	X	
Incumplimiento en el pago por parte de la entidad contratante.	La entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en la afectación del equilibrio económico del contrato.		X

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista ampliara, a favor de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier

mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
b). **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más**.**
Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

13. SUPERVISION

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio de quien designe el ordenador del gasto opor el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: **a**) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, **b)** la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. **c)** el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. **d**) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Sahagún, el 28 de mayo de 2026.

Original Firmado

CLEDYS CORONADO BERROCAL
Profesional Especializado
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN